

La Constitución aristocrática de Cartago y sus implicancias democráticas.

BENJAMÍN TORO ICAZA*

Resumen

El artículo se centrará en la definición clásica del concepto político de Aristocracia según Aristóteles, analizando el caso específico de la ciudad de Cartago y su constitución aristocrática, el cual fue mencionado por el propio Aristóteles. Se destacará la particularidad de la constitución política de esta ciudad norteafricana por ser un caso poco conocido y de características especiales -sean positivas o negativas- para el estudio de la Antigüedad, especialmente porque Cartago no pertenecía al contexto cultural griego. No obstante, esta ciudad y su constitución siguió un derrotero similar en evolución política comparable al de otras polis griegas.

Palabras clave: Aristocracia - Oligarquía - Constituciones políticas - Mercenarios - Ciudadanía - República

The aristocratic Constitution of Carthage and its democratic implications.

Abstract

The article will focus on Aristotle's classic definition of Aristocracy, analyzing the specific example of the city of Carthage and its aristocratic

* DPHil University of Birmingham, Profesor asistente, Departamento de Historia, Universidad de Concepción, Concepción, Chile, benjamintoro@udec.cl

constitution, which was mentioned by Aristotle himself. The singularity of the political constitution of this North African city will be emphasized, because as it is an unknown case with certain special characteristics -whether positive or negative- for the study of antiquity, especially since Carthage did not belong to the Greek cultural context. Nevertheless, this city and its constitution followed a similar course in political evolution comparable to that of other Greek polis.

Key Words: Aristocracy - Oligarchy - Political Constitutions - Mercenaries
- Citizenship - Republic

La Constitución aristocrática de Cartago y sus implicancias democráticas.

BENJAMÍN TORO ICAZA

1. Sobre la concepción política de la Aristocracia

Aristóteles asume la idea clásica de que existen regímenes políticos correctos como la *Monarquía*, la *Aristocracia* y la *República* de las cuales se desprendieron formas imperfectas tales como la *tiranía*, la *oligarquía* y, curiosamente, la *democracia* (Aristóteles IV, 2.1). No obstante, la realidad política que conoció Aristóteles en su propia época permitía reducir en la práctica los diferentes regímenes políticos a dos formas específicas, forjadas a partir de la eterna lucha por la posesión de bienes entre los excesivamente ricos contra los excesivamente pobres. Los resultados políticos de dichos enfrentamientos habían sido, por un lado, una extrema *democracia*; y por otro, una fosilizada *oligarquía*.

El sustento de esta idea radica en que Aristóteles parece distinguir dos tipos de regímenes políticos que se manifestaban en la realidad práctica de su época -la *democracia* y la *oligarquía*- de las cuales derivaron las restantes constituciones políticas legítimas o ilegítimas (Aristóteles IV, 2.4). Según sus propias palabras, tal distinción pareciera tener un paralelo con el de los vientos del Norte y del Sur o la mezcla de las notas musicales para producir variantes que, en este caso,

fueron plasmadas por dos variantes políticas específicas de las cuales se desprendieron las demás (*Política* IV, 3. 6-8).

Lo curioso es que Aristóteles parte de dos regímenes imperfectos para hacer dicho análisis, quizás eludiendo la monarquía por considerarla un anatema político para los griegos, por su cercanía a las tiranías y despotismo orientales; a los regímenes oligárquicos que predominaban en muchas *póleis* griegas; y a los vericuetos y conflictos que asolaba a la democracia ateniense, lindando con la demagogia. Pero había un régimen que parece haber sido especialmente considerado por Aristóteles. En efecto, ¿qué acontecía con un régimen perfecto como la Aristocracia?

La característica fundamental de la Aristocracia, como sistema político, es la preponderancia de una “excelencia ética” o *virtud* entre sus miembros. Por ello, los principios esenciales del régimen político de la Aristocracia eran entendidos por Aristóteles como el “régimen de la excelencia” por su calidad de forma “ideal” por sobre otras manifestaciones políticas y, tal vez por ello, el más complejo de los sistemas políticos (*Política* IV, 8. 7). Posiblemente, porque su taxonomía era más compleja que otras constituciones políticas conocidas en su época como la monarquía, la tiranía, la democracia o la oligarquía (Irrera 2013: 1).

Para empezar, en el libro IV de *La Política* de Aristóteles, se especifica que lo que determina a un *aristócrata* son una serie de valores como la riqueza, el nacimiento noble, la educación y la participación de valores (*Política* IV, 7. 1-4). No obstante, un análisis crítico del Libro IV de *La Política* también permitiría sostener que Aristóteles parecía referirse, al menos, a tres diferentes tipos de constituciones propiamente aristocráticas (*Política* IV, 7. 5).

El primero de ellos, podría identificarse con aquellos regímenes constituidos por los “mejores” en base a su virtud, pero ello nos deja ciertas dudas porque ¿es posible trazar la “virtud” como un elemento constitucional en alguna ciudad conocida por Aristóteles en la Antigüedad? Al mismo tiempo, podríamos cuestionar si sólo un gobierno aristocrático era el único capacitado políticamente para alcanzar la virtud por medio de su gobierno. O quizás si la llamada “excelencia” fue siempre una prerrogativa de sus respectivos gobernantes aristócratas (Irrera 2013: 3).

Siguiendo el análisis crítico de Irrera (2013: 6), podríamos sostener que Aristóteles, aparentemente, definía la Aristocracia como una categoría

política más bien abstracta o como una especulación política ideal. Para empezar, este modelo de Constitución política “ideal” permitía que una comunidad de individuos superiores unidos por lazos de riqueza, noble origen, educación y virtud tengan la facultad de detentar el poder y gobierno total de una *polis* (Irrera 2013: 6). No obstante, por constituir un grupo de personas iguales en naturaleza y libres por principio, debían tomar conciencia que todas ellas no pueden gobernar al mismo tiempo; sino que debían tener la sabiduría de alternar el mando por un período de tiempo hasta llegar a compartir todos los poderes.

El segundo modelo de Aristocracia sería aquella que buscaba diferenciarse de un régimen de carácter oligárquico y progresar paulatinamente a la Aristocracia combinando cualidades y buenos criterios en la designación de magistrados (Irrera 2013: 6-7). En otras palabras, se trata de una constitución “bien templada” (Irrera 2013: 8). Aristóteles (*Política* II, 11. 1) da algunos ejemplos de constituciones aristocráticas, como fueron los casos de las ciudades de Esparta en el Peloponeso, con una mezcla de virtud y participación popular; y Cartago en el norte del África, con una mezcla de riqueza y participación popular. Aparentemente, los casos de Esparta y Cartago fueron complementarios para Aristóteles en la búsqueda de una constitución aristocrática ideal porque mientras los espartanos destacaban por su virtud; los cartaginenses lo eran por su riqueza (Irrera 2013: 9). Y ambas características definían a un buen aristócrata (*Política* IV, 7. 4).

El tercer modelo es la visión de una Aristocracia más bien corrompida e inclinada naturalmente a la Oligarquía, porque en ambos sistemas siempre son pocos los que gobiernan (*Política* V, 7. 1-2). Quizás la explicación radica en el hecho de que la Oligarquía, originada a partir de la Aristocracia, es un sistema político que está centrado en una minoría que posee exclusivamente la riqueza, que no valoraba u olvidó la educación, el origen noble y, sobre todo, la valoración de la virtud. Por ello, la Oligarquía como forma política no puede perseguir el ideal aristocrático porque tiende a desvirtuarlo, disminuyendo el peso político de sus miembros y restringe la participación de gente virtuosa en el gobierno (Irrera 2013: 9).¹

¹ Es llamativo que Aristóteles no de ejemplos concretos de esta variante de Aristocracia oligárquica, posiblemente debido al hecho que él no tenía interés de presentarlo como un modelo a seguir: siendo una desviación del ideal aristocrático no podía llegar a convertirse en un modelo a seguir para ninguna polis, aunque de hecho existieron varias *poleis* con dicho rasgo (Irrera 2013: 11).

No obstante, Irrera (2013: 11-12) sostiene que Aristóteles parece identificar un cuarto modelo de Aristocracia, en el cual concebía una visión de un régimen aristocrático cuyos integrantes eran “los mejores” pero vistos desde una óptica más evolucionada. Por lo tanto, es factible pensar que Aristóteles bosquejó una forma de “aristocracia” basada en la preeminencia de una verdadera “clase media” que mediara entre las partes y que unificara criterios para entregar estabilidad a una ciudad y a sus integrantes, sean estos ricos o pobres (*Política* IV, 11. 1-3). De allí que ciertos personajes con una posesión moderada de bienes eran los más idóneos para obedecer las normas y dirigir a la sociedad. En otras palabras, eran los verdaderos *aristoi*.

Tal fue el caso de figuras emblemáticas como Solón y Licurgo. Ambos legisladores pueden ser catalogados como pertenecientes a una clase moderada que estabilizaron los conflictos políticos y encauzaron a sus respectivos pueblos (*Política* IV, 10. 15). También podría aplicarse a la mayoría de los ciudadanos que no pertenecían a ninguna de los extremos de la sociedad y que podrían ponderar cualquier extremo político. De allí que dicho sector, según Irrera, “puede considerarse como un tipo de aristocracia, en términos de un ideal regulativo capaz de inspirar a legisladores y políticos virtuosos” (Irrera 2013: 15).

Pero una observación debiera ser hecha, ¿existió dicha cuarta expresión aristocrática en alguna constitución política de la Historia Antigua? ¿Fue otra idea abstracta o sólo una mera especulación filosófica? ¿Los ejemplos concretos citados por Aristóteles -Esparta, Creta y Cartago- pertenecieron efectivamente a algunas de estas categorías aristocráticas? Del caso espartano y cretense, al menos, Aristóteles parece haberlos conocido bien por el contexto cultural griego, puesto que dichas sociedades podrían resultarle más familiar tanto por su cercanía geográfica como por el ambiente cultural del mundo helénico.

Pero el caso de Cartago parece más extraño por cuanto es una realidad del norte de África muy distante y, aparentemente, no existe evidencia que Aristóteles haya conocido o visitado jamás, personalmente al menos, dicha ciudad (Van Dommelen 1998: 117). Pese a ello, Aristóteles no duda en expresar su gran admiración por el modelo político aristocrático desarrollado por Cartago (Irrera 2013:

10). Por ello, nuestra investigación se centrará en la constitución política de dicha ciudad.²

2. El caso particular de la Constitución de Cartago

Entre los estados no-griegos, Cartago fue el único lugar que poseía una constitución que era admirada por casi todos los escritores políticos griegos e, incluso, romanos. Para empezar, fue la única constitución no-griega incluida en la mencionada obra de Aristóteles y ya en el siglo III a. C., según la descripción de Warmington (1969: 176), el geógrafo Eratóstenes, protestó contra la concepción griega de superioridad sobre los bárbaros. No en vano, los mismos griegos creían que los romanos y los cartagineses no podían ser considerados como “bárbaros” porque ambos tenían constituciones políticas excelentes, al menos en la forma que tuvo Cartago hasta el tiempo de Aníbal.

Aristóteles (*Política* II, 11. 1) describió la constitución cartaginesa de la siguiente manera:

Los cartaginenses también parecen gobernarse bien y superan en muchas cosas a los demás; en algunas, se acercan extraordinariamente a los laconios (espartanos) (...). Muchas de sus instituciones son buenas. Y una señal de un régimen bien ordenado es que, teniendo un elemento popular, permanezca dentro del orden de la constitución y no haya habido ni sedición digna de decir, ni tiranía.

Sin embargo, esto puede resultar extraño porque Cartago también presentaba ciertos impedimentos culturales, como la relevancia que le daban a la riqueza, para llegar a constituir un régimen aristocrático. Más que mal, la importancia atribuida a la riqueza es también un claro incentivo para degenerar rápidamente en un régimen oligárquico, tal como él lo vio constantemente en el mundo griego (*Política* II, 11. 7). Pese a ello, Aristóteles parece esgrimir una defensa de la constitución cartaginesa por considerarla un paradigma de una constitución bien planteada.

² Gran parte de los problemas sobre las evidencias históricas referidas a Cartago provienen de fuentes griegas, helenísticas, judías y romanas un tanto tardías (siglos VI-IV a. C.) o centrados en temáticas con poca relación al aspecto político de la Constitución de Cartago; salvo el caso específico de Aristóteles. Diodoro Sículo, Trogo Pompeyo, Justino, Tucídides y Heródoto referían a variados aspectos históricos; Platón, Cicerón y Plauto a pequeños antecedentes culturales; Polibio a los tratados político con Roma; y Heródoto sobre el proceso de colonización de griegos, fenicios y cartaginenses en el Mediterráneo.

En primer lugar, porque puede decirse que adoptó la “virtud” mediante el accionar de sus altos y bajos funcionarios quienes tienen una competencia general en los asuntos que tratan sin necesidad de consultar al pueblo. En segundo lugar, existía una amplia participación ciudadana, lo cual da la impresión que el elemento democrático también formaba parte de su estructura política y, quizás por ello, no existían las luchas de clases que se veían en otras ciudades (*Política* II, 11. 9-10). Con estos antecedentes, seguramente Aristóteles pudo suponer que la constitución política de Cartago no fue cien por ciento aristocrática -al menos en el sentido clásico del término- porque no fue fundada bajo la inspiración de una virtud absoluta; pero podía concebirse como modelo para constituciones menos perfectas o en evolución.

Este punto es también analizado por Warmington (1969: 176-177):

La constitución cartaginesa era generalmente colocada en la categoría de “constituciones mixtas”, que se decían contener los mejores elementos de las constituciones monárquicas, aristocráticas y democráticas (...). En realidad las constituciones ensalzadas en la antigüedad como “mixtas” eran aristocráticas u oligárquicas. Universalmente se admitía que este era el caso de Cartago, y era la razón por la que tales constituciones eran ensalzadas. La aristocracia era más estable que cualquier otro tipo de gobierno; y la mayor parte de los que escribieron sobre política procedían de las clases altas de la sociedad, y por tanto procedían de la aristocracia.

Por su parte, otro autor clásico como Polibio (VI, 51. 1) señalaba lo siguiente:

La constitución de los cartagineses me parece que originariamente tuvo una estructura acertada precisamente en sus aspectos más característicos. Entre los cartagineses había reyes, un consejo de ancianos dotado de potestad aristocrática, y el pueblo decidía en los asuntos que le afectaban; en conjunto se parecía mucho a la de los romanos y a la de los lacedemonios.

Así, los autores clásicos parecen coincidir que la constitución política de Cartago se caracterizaba por una constitución bien planteada que involucraba instituciones políticas sólidas, funcionarios elegidos por su virtud, amplia participación popular e inexistencia de luchas de clases. En efecto, la constitución de Cartago era por esencia una “república” que fusionaba las tres constituciones ideales (*Política*

II, 17) que conocían los griegos: monarquía (representado por el cargo cartaginés de *sufetes*), aristocracia (el senado de la ciudad) y democracia (asamblea popular de los habitantes de Cartago). Una actitud de admiración que podría explicarse en los pocos casos republicanos conocidos por los griegos como Aristóteles y que pasaban casi inadvertidas (*Política* IV, 7. 1)

Todo lo cual ha planteado la interrogante de si nos hallamos frente a un sistema político ideal del mundo antiguo que no tuvo precedentes conocidos hasta ahora. Sea porque representaba una “buena síntesis de riqueza, participación popular y virtud” (Irrera 2013: 9) o porque “...revela una realidad en movimiento y en proceso de modificación; no estructuras estáticas y paralizadas en el tiempo...” (Pierrotti 2007). En otras palabras, el mérito de los cartagineses fue el haber llevado a cabo gobiernos de forma admirable, por cuanto la aristocracia que gobernó Cartago estaba abierta al talento, el dinero y la competencia; y no constituyó un grupo pequeño y cerrado sino mucho más flexible que en Roma.

Sin embargo, el propio Aristóteles (*Política* II 11, 7-8) es muy crítico de ciertos detalles de la constitución cartaginesa por considerar que esta constitución aristocrática se desvió de su elemento democrático para derivar en una oligarquía en lo que respecta a la elección de sus magistrados en virtud de su riqueza; lo cual constituye un elemento en esencia “oligárquico” (*Política* II, 11. 9). Todo lo anterior hizo de Cartago una ciudad “entera codiciosa” y tendiente a que una misma persona ocupara varios cargos, eludiendo la ventaja de otros ciudadanos que pudieran participar en la repartición de sus magistraturas, con el objeto de cumplir las labores en mejor forma y más rápidamente (*Política* II, 11. 13-14).

Existe otra evidencia clásica que cuestiona también el modelo constitucional cartaginés. El historiador Polibio (VI, 51. 4-6) reconoció los méritos de la Constitución de Cartago, pero manifestó su crítica al papel que cumplía el pueblo en sus decisiones, la cual consideraba nefasto para el buen funcionamiento político de la ciudad:

...en la época de la guerra anibálica se mostró superior la constitución romana e inferior la cartaginesa. Tanto en un cuerpo como en una constitución, cuando hay un crecimiento natural de las actividades y sigue un periodo de culminación, tras el cual viene una decadencia, lo más importante de todo

el ciclo es el periodo de culminación. Y concretamente en él se diferenciaron las constituciones de Cartago y de Roma. La constitución cartaginesa floreció antes que la romana, alcanzó antes que ésta su periodo culminante e inició su decadencia cuando la de Roma, y con ella la ciudad llegaba a un periodo de plenitud precisamente por su estructura. Por entonces era el pueblo quien en Cartago decidía en las deliberaciones; en Roma era el senado el que detentaba la autoridad suprema (...) [y] las deliberaciones del senado romano fueron muy atinadas.

¿Cuál es la razón de la desconfianza de Polibio en las decisiones tomadas por el pueblo cartaginés? Quizás la respuesta radica en la baja consideración que tenían los romanos sobre sus enemigos y que guarda relación con la descripción que el historiador romano Tito Livio (*Historia de Roma* XXIII, 5) realizó en torno a la “leyenda negra” creada por los romanos sobre el pueblo cartaginés durante la época de las Guerras Púnicas:

Salvajes y bárbaros por naturaleza y costumbres, su general les ha hecho aún más brutales al hacerles construir puentes y empalizadas con cuerpos humanos y, me estremezco al decirlo, al enseñarles a alimentarse de carne humana. ¿Qué hombre, bastando solo que sea italiano, no se horrorizaría con el pensamiento de tenerlos como sus señores y amos, mirando a África y, sobre todo, a Cartago para gobernarse y teniendo que convertir Italia en dependencia de númeridas y moros?³

¿Cómo lograr armonizar dos visiones tan extremas y contrapuestas sobre esta ciudad y su pueblo si contraponemos, por un lado, su alta evolución política y, por otro, su leyenda negra como pueblo para la posteridad? Para responder a esta inquietud, es imprescindible conocer primero que tipo de constitución política heredaron los cartaginenses,

³ Además del juicio de Tito Livio, también existen otros relatos negativos por parte de autores clásicos como Diodoro Sículo, Clitarco de Alejandría y los relatos bíblicos del Antiguo Testamento. Todos ellos enfatizan, por ejemplo, la práctica de sacrificios de niños a los dioses de Cartago. Todo lo anterior ha tenido cierta verificación arqueológica con el hallazgo en las ruinas de Cartago del llamado *tophet* donde se realizaban primitivos sacrificios de infantes a divinidades cananeas. Una práctica que los cartaginenses habrían adoptado en su tierra, según los hallazgos arqueológicos de Lawrence W. Stager en la década del 70. Él desenterró varias osamentas correspondientes a infantes sacrificados desde los siglos VII al II a. C. Últimas excavaciones arqueológicas en las ruinas de Cartago han podido desenterrar extensas áreas de terreno destinadas a depositar urnas con restos quemados de recién nacidos, niños y animales dedicados a los dioses

cómo la reelaboraron hasta llegar a poseer, según Aristóteles, “una gran constitución” y qué uso político, sea positivo o negativo, le confirió el pueblo cartaginés para ser recordados tan negativamente por los autores romanos.

3. El desarrollo político de la Constitución de Cartago

Los orígenes exactos de la fundación histórica de Cartago no están todavía suficientemente claros, por cuanto no siempre coinciden las fuentes antiguas con respecto a la evidencia arqueológica.⁴ Tradicionalmente se le vincula con una colonia fenicia fundada por la ciudad fenicia de Tiro. Esta urbe mercantil recogía en gran parte el legado político y comercial de otras ciudades portuarias precedentes de la Franja Siro Palestina, pero también hizo ciertos cambios estructurales.

Tanil y Baal Hammon, de las cuales unas 20.000 urnas correspondería a la época de apogeo de Cartago entre el 400 y el 200 a. C. Sin embargo, el nombre *tophet* no es púnico sino un préstamo lingüístico usado por los arqueólogos pero proveniente de la Biblia Hebrea para designar un valle en las afueras de Jerusalén donde los cananeos sacrificaban niños al dios Baal en el siglo VII a. C. (2 Reyes 23. 10 y Jeremías 7. 31-34). Además, análisis posteriores de dichos restos óseos corroborarían que la mayor parte de ellos pertenecían a animales; mientras que los correspondientes a infantes serían básicamente de recién nacidos o fetos y sólo una pequeña cantidad correspondía a niños cuya edad variaba de 4 a 6 años. No se saben si dichos entierros pertenecieron a niños sacrificados a los dioses cartaginenses o simplemente a menores fallecidos a temprana edad (Hoyos 2010: 102 y 104).

⁴ Las fuentes escritas sobre los orígenes de Cartago siguen dos tradiciones distintas: la primera de ellas identifica a colonos provenientes de Tiro quienes fundaron Cartago después de la guerra de Troya, de acuerdo a un fragmento de Filisto de Siracusa escrito en el siglo IV a. C y transmitido por un contemporáneo suyo, Eudoxo de Cnido como referencia al recuerdo que se tenía de las primeras navegaciones fenicias por las costas del Mediterráneo a mediados del siglo IX a. C. La otra tradición rescatada pertenece a un autor llamado Timeo del II siglo a. C., cuya información está basada en el cómputo de los Juegos Olímpicos y sitúa la fundación de Cartago 38 años después de la I Olimpiada (814 a. C.) lo cual parece asemejarla a la fundación de Roma. Por otra parte, Flavio Josefo en su obra *Contra Apión* (I, 17) menciona haber consultado fuentes fenicias y a un autor llamado Menandro para señalar que la fundación de Cartago corresponde al séptimo año del reinado de Pigmalión de Tiro a finales del siglo IX a. C. En el caso de las fuentes arqueológicas, puede citarse la inscripción del rey asirio Salmanasar III quien sitúa la fundación de esta ciudad entre los años 825-820 a. C., tal como lo plantea el estudio de J. María Peñuela (1953: 219-222) a partir de la inscripción asiria IM55644. Una fecha que también sería corroborada por las últimas dataciones de material orgánico del asentamiento original de Cartago usando la técnica del Carbono 14, las cuales dan como fecha estimativa entre el 835 al 800 a. C. (Hoyos 2010: 7).

El más relevante fue que, producto de los avatares de finales de la Edad del Bronce en el 1200 a. C., la ciudad de Tiro pasó a ser dirigido por dos estamentos de poder: uno monárquico y el otro una oligarquía comercial. Lo distintivo era que ambos poderes parecían rivalizar constantemente y defender intereses particulares muy concretos.⁵

Pero algunos investigadores cuestionan que Cartago haya sido fundada como un acontecimiento *más dentro del proceso de expansión comercial fenicio* (Alvar y González Wagner 1985: 79; Kaufman 2014: 40). Más bien la explicación histórica se centra en la emigración de comerciantes y mercaderes quienes decidieron abandonar su ciudad natal de Tiro, no para fundar una nueva colonia, sino para crear una “nueva ciudad” -en semítico *Qarhadasti*- con instituciones propias y que respondiera a sus propios intereses y preocupaciones (Alvar y González Wagner 1985: 88).⁶ Ese sería el origen histórico de *Cartago* y de su constitución política.⁷

A partir de estos datos, *¿cómo se podría definir la Constitución de Cartago?* Si bien, Aristóteles define su carácter como aristocrático, son notorias las contradicciones que comienzan a surgir en su tratado de *La Política* cuando comienza a enumerar en diferentes pasajes ciertos rasgos

⁵ La figura del monarca de Tiro se enlazaba con la figura del supremo pontífice de la ciudad, representante de una divinidad semítica occidental como la diosa de la fertilidad femenina *Astarté* y relacionado con la figura de los terratenientes o propietarios de tierras productoras de recursos. En cambio, la oligarquía comercial se había desarrollado en forma paulatina desde finales de la Edad del Bronce como un poder paralelo e independiente de la figura monárquica. Parece ser que esta oligarquía había despojado a la figura monárquica del control del comercio que había caracterizado a otras ciudades portuarias antes del 1200 a. C. Posiblemente el origen de esta oligarquía estaba con aquel consejo real que funcionaba en el palacio del monarca durante la Edad del Bronce pero que progresivamente había adquirido forma y autonomía con respecto a la figura del rey. De esta manera, disponían de su propio Sumo Sacerdote, representado por una divinidad masculina llamado *Melqart* y cuyo campo de dominio lo constituía el comercio marítimo (Alvar y González Wagner 1985: 84-85).

⁶ Este conflicto político-económico es lo que parece expresar el relato de Justino (*Epítome, Historias filípicas* XVIII, 4 y 5) sobre la fundación de Cartago. Un rey de Tiro llamado Muto tiene dos hijos como herederos, Pigmalión y Elisa. Elisa es elegida como regente a la muerte del rey porque Pigmalión todavía es muy joven, pero ella trata de afianzar su posición casándose con el sumo sacerdote de *Melqart*, Acerbas, lo que algunos especialistas describen como un acercamiento político a la oligarquía comercial. Pero Pigmalión asesina a Acerbas lo que obligó a Elisa y sus seguidores a emigrar a otras latitudes como una forma de exilio forzado primero en Chipre y después en Útica, hasta concluir con la fundación

oligárquicos, democráticos y aristocráticos presentes en la constitución cartaginesa. De allí que sea más adecuado describir esta constitución como una “constitución mixta” que Aristóteles consideró interesante describir y analizar como una “república” particular, elaborada por un pueblo no helénico, aunque idealizando un sistema político que, aparentemente, nunca conoció en persona (Hoyos 2010: 25).

Warmington (1969: 175) lo explica de la siguiente manera:

Había un gran interés entre los griegos, y en menor grado entre los romanos cuando cayeron bajo la influencia de los griegos, por las constituciones en vigor en las numerosas comunidades del mundo griego. Tan intensa era la preocupación por las formas constitucionales, que algunos llegaron a creer que la confección de una constitución teóricamente lógica y equilibrada produciría

de una nueva ciudad en el norte de África, Cartago. Todo lo cual confirmaría la fundación de esta urbe como consecuencia de las luchas internas dentro de la aristocracia tiria (Alvar y González Wagner 1985: 89). Cabe señalar que el nombre “Elisa” deriva del fenicio *Elishat* o “mujer de Chipre”; mientras que “Pigmalión” deriva de *Pumayyaton* que significa “regalo de Pumay”, posiblemente era un nombre de origen fenicio que refería a un dios del cual se han hallado inscripciones de colonos fenicios en Cerdeña. Curiosamente un rey de Tiro, contemporáneo de la fundación de Cartago, recibió dicho nombre y gobernó entre el 831 al 785 a. C.

Los pesados tributos económicos impuestos por el imperio neo asirio a la ciudad portuaria de Tiro se traducían en la confiscación de bienes y productos elaborados que eran generalmente pagados por los comerciantes y mercaderes; no por la casa real de Tiro. Por ello, tanto la oligarquía comercial como los artesanos, preferían el antiguo contacto con Egipto que existía desde la Edad del Bronce porque favorecía a sus intereses económicos. En cambio, las monarquías fenicias tradicionales manifestaban su poder en la explotación de tierras por cuanto era considerado la base económica de las monarquías antiguas; no así el comercio a manos de oligarcas mercantiles (Alvar y González Wagner 1985: 85). Esta situación de independencia política con respecto a Tiro también tendría un sustento arqueológico por cuanto Cartago mantuvo siempre una estrecha relación comercial con Egipto, reflejado en el hallazgo de objetos egipcios en tumbas cartaginesas. En cambio, la ciudad de Tiro hacía lo propio con el imperio neo asirio. Tal como dicen Alvar y González Wagner (1985: 93): “Resultaría una incoherencia política que la metrópoli estuviese orientada, aunque por la fuerza, hacia Asiria, mientras que la colonia orientaba sus relaciones hacia Egipto. Este hecho no se acaba de entender muy bien si no es aceptando una independencia política y económica de la nueva fundación tiria”. Finalmente, la caída de Tiro a manos del ejército babilónico de Nabucodonosor el 573 a. C. marca la declinación de la influencia de la red comercial tiria en el Mediterráneo oriental y el único capaz de reemplazar dicha red comercial desde el Mediterráneo occidental fue Cartago (Van Dommelen 1998: 116).

buenos resultados en una ciudad que la adoptara sin considerar sus circunstancias particulares. Esto no era una esperanza irreal como parece, porque la semejanza en las ideas religiosas y sociales y en el estado material entre los estados griegos era tal, que podía parecer fácil que una forma u otra fuera válida para todos. Otro móvil que llevó a los pensadores políticos a buscar alguna constitución universalmente válida era el deseo de superar la inestabilidad política griega del siglo IV; era una creencia extendida que las reformas constitucionales en una línea correcta pondría fin a ella.

En el caso cartaginés, la constitución republicana de Cartago reconocía la figura de los *sufetes* (*špt*), a quienes las fuentes clásicas identificaron con denominaciones romanas como “Cónsul”, “Praetor” o “Rex”, o al equivalente griego de “Basileus” (Ruiz Cabrero 2009: 10-11). Según Aristóteles, los reyes de Cartago tenían el mérito de no pertenecer siempre a la misma familia ni eran elegidos al azar; sino que se privilegiaba la elección por el mérito para ocupar el poder (*Política* II, 11. 4). De allí que el historiador judío Josefo (I, 18) también destacaba el hecho que los años de gobierno de estos monarcas variaron según las circunstancias de cada gobernante.

No obstante, un investigador como Pilkington (2013: 318-319) destaca que la imagen de los *sufetes* tuvo un carácter más bien republicano y no monárquico por cuanto -si bien eran dos funcionarios epónimos semejantes a los reyes espartanos- cumplían funciones religiosas, judiciales y administrativas semejantes al cónsul o al pretor romano. De allí que los autores grecorromanos parecían fusionar ambas funciones romanas en la figura del funcionario cartaginés; aunque los *sufetes* se diferenciaban del cónsul romano porque no tenían atribuciones militares porque, para ello, se designaba a un militar profesional.⁸

Por otra parte, si se aceptara la teoría de Cartago como una antigua colonia de Tiro, podría sostenerse que los *sufetes* representaban la presencia de funcionarios metropolitanos de Tiro encargados de la

⁸ La raíz original del título deriva del nombre semita *shufet* / *shufetim*, el cual es una palabra con sentido de judicatura o gobierno desde donde derivaría el concepto ugarítico *Tpt* / *mtpt* para designar al “soberano” o “poder soberano”. Otros alcances serían el hebreo *sopet* / *schafat* que era el término aplicado a cualquier caudillo o persona capaz de juzgar, vindicar, castigar o gobernar al antiguo pueblo israelita. Por último, cabe destacar al nombre asirio *shapitum* el cual correspondía al título dado por este pueblo a los jueces regionales (Hoyos 2010: 26).

administración de las colonias. El problema es que ningún registro púnico rescatado de la época ha corroborado la existencia de una monarquía en Cartago, ni tampoco existe evidencia histórica de un control o dependencia directa por parte de la metrópolis de Tiro.⁹ Sin embargo, es factible que, en la medida que cambió progresivamente la relación recíproca entre Cartago y Tiro, también debió haber cambiado la constitución política heredada desde la metrópolis. El sustento de dicha teoría radica en que la institución de los *sufetes* no estaría atestiguada en Cartago hasta el siglo V a. C. (Alvear y González Wagner 1985: 92).

Otra posibilidad de explicación histórica podría ser que los *sufetes* eran originalmente jueces o funcionarios judiciales que estaban bajo la autoridad de los primeros reyes de Cartago; hasta que éstos últimos empezaron a ser desplazados gradualmente por los jueces con el respaldo del Consejo de Ancianos o Senado. Quizás de esta manera empezaron a limitar el poder monárquico en forma progresiva, propiciando la organización de entidades federativas y de gobierno, tal como se vio en la difusión de diferentes modelos políticos entre las colonias griegas y fenicias expandidas por todo el Mediterráneo durante el I milenio a. C. De hecho, estos funcionarios también fueron elegidos en forma independiente en las colonias cartaginesas de Cerdeña y Libia alrededor del siglo V a. C. (Van Dommelen 1998: 127).

Lo único concreto es que los “jueces” o *sufetes* de Cartago eran dos funcionarios designados para ser los supremos jueces que presiden el senado y convocaban a la Asamblea del Pueblo y actuaban en asuntos judiciales. Según Aristóteles (II, 11, 8-9) los *sufetes* y otros magistrados eran elegidos de acuerdo a su riqueza y abolengo. También tenían el derecho en la designación o epónimo de año en que gobernaban, al igual como tradicionalmente se hacía en Asiria a mediados del II milenio a. C. (Aubet 2007: 305 y 310). No obstante, persisten ciertas dudas si ellos fueron

⁹ Según Pilkington (2013: 319) la institución monárquica estaba muy arraigada en la Franja Siro Palestina en la época de la fundación de Cartago entre los siglos IX y VIII a. C. y en Chipre durante los siglos V y IV a. C.; no así en Cartago. También el grado de control que las ciudades portuarias de la Franja Siro Palestina ejercieron sobre sus colonias dependió mucho de su cercanía con su respectiva metrópolis, tal como fue el caso de la isla de Chipre quien contaba con un gobernador o *sofen* designado para tales funciones. Pero la inexistencia de dicho funcionario en Cartago corroboraría que las formas políticas de administración fenicia nunca pudo concretarse con entidades políticas tan alejadas geográficamente como fue el caso de Cartago.

elegidos por los miembros del Senado o por la Asamblea Popular durante los siglos IV y III a. C. (Pilkington 2013: 320; Ruiz Cabrero 2008: 94).

Con respecto al “senado” de Cartago, éste recibió en las fuentes clásicas designaciones, características y atribuciones similares a las ya existentes en Grecia o Roma. Así fue el caso de “Gerusía” (Polibio), “Consejo” (Tito Livio) o “Colegio” (Aristóteles) aunque sin especificar claramente las distinciones (Hoyos 2010: 30). No obstante, el verdadero nombre del senado cartaginés parece provenir de la raíz semítica *’drm*, un concepto o nombre en plural que podría transliterarse como *adirim* o “los poderosos” (Hoyos 2010: 28).

Existen algunas dudas sobre este organismo pero nadie discute su relevancia en la dirección y el gobierno de Cartago, por cuanto era el organismo formado por las poderosas familias de nobles comerciantes, sujeto a cargos vitalicios y encargados de la promulgación de las leyes del país.¹⁰ Además de vigilar la política externa, la declaración de la guerra y la paz, otorgar audiencia a embajadas y la vigilancia de la conducta militar de sus tropas dentro y fuera del país. Al igual que en las ciudades fenicias de la Franja Siro Palestina, estos “senados” de personeros influyentes y de gran riqueza se hicieron del poder, eliminando progresivamente la autoridad de la monarquía.

Todo lo anterior permite deducir que el senado de Cartago fue, en sus orígenes, un órgano consultivo del cual se ignora con certeza el número verdadero de sus componentes, pero es evidente que su radio de acción e influencia debió asemejarse al romano (Hoyos 2010: 29). Tampoco se tiene claro la forma cómo eran elegidos sus senadores ni su lugar de reunión, aunque, al igual que otras ciudades estado fenicia o griega, es factible que fuera en un edificio cercano al mercado, a los templos o colinas.¹¹

¹⁰ Gran parte de las dudas radica en que no existe tampoco suficiente evidencia o inscripciones que refieran a un cuerpo restrictivo de oligarcas que actuara como senado o consejo de nobles, salvo las mencionadas en fuentes grecorromanas. Otros especialistas sostienen que la verdadera designación para el senado cartaginés era el plural *baalim*, el cual derivaba del singular *baal* (señor o maestro), y servía para designar un importante cuerpo de *élite cartaginesa* de acuerdo a ciertas evidencias epigráficas halladas en Cartago. Dicho término fue subsecuentemente adoptado durante la administración romana en el norte de África (Pilkington 2013: 325).

¹¹ No se sabe en qué lugar dentro de la ciudad de Cartago estaba emplazado el senado pero, aparentemente, debió haber sido una casa senatorial (*bouleuterion*) situada cerca o adyacente al ágora de la ciudad, lugar donde se reunía la multitud de

Las fuentes clásicas tienden a relacionar al senado de Cartago con un sinnúmero de organismos dependientes que cumplían diferentes roles en la administración política esta ciudad: la Asamblea de los 100, la Asamblea de los 104, la Asamblea de los 30, la Asamblea de los 10 o incluso “Pentarquías” con diferentes roles (*Política* II, 11. 7). El mayor problema ha sido que no se han encontrado en las fuentes púnicas ninguna evidencia de existencia de dichas “asambleas” senatoriales o “pentarquías” mencionadas por Aristóteles (Hoyos 2010: 31).

Todo lo anterior ha motivado a algunos especialistas a sostener que, en realidad, las “asambleas” cartaginesas mencionadas en las fuentes clásicas eran, en verdad, *mzrm* o “asociaciones”, derivados de la palabra semita *mizreh* (“clanes”) o *mhšbm* (“contadores”) que constituían organismos como la “Comisión de 10 personas”, para velar los lugares sagrados y la “Comisión de 30 personas” encargada de los impuestos (Hoyos 2010: 32). Quizás éstas guarden más relación con la información entregada por Aristóteles (*Política* II, 11. 3) respecto a una institución de comidas comunitarias de ciertas asociaciones políticas de Cartago.¹²

Es llamativo que estas asociaciones cartaginesas, tal como se evidencia en un texto púnico llamado “tarifa de Marsella”, eran realizados por un *mizreh* (clan o familia) para efectuar los respectivos tributos y reglamentar las relaciones entre los fieles y los sacerdotes que eran seguidores de un determinado dios cartaginés (Alonso y Munilla 2004: 226). Del mismo modo, podía ser utilizado en asociaciones de artesanos, grupos de ex magistrados o círculos de individuos que

ciudadanos a expresar su postura como asambleas públicas (Hoyos 2010: 87). Según la descripción de Warmington (1969: 173), el ágora o *fórum* de Cartago estaba en la gran plaza pública que se formaba entre el puerto (*cothon*) y la ciudadela. Sin embargo, ésta no presentaba la misma apariencia regular del mundo grecorromano, pero cumplía los mismos objetivos: cerca de ella estaba el edificio donde se reunía el senado y fuera de ésta, los sufetes administraban justicia al aire libre como era corriente en gran parte del mundo mediterráneo.

¹² Estas “asociaciones” o *hetairiai* en griego están atestiguadas por inscripciones halladas en Cartago y en el norte del África, las cuales también eran usados por sus integrantes en el contexto de cenas grupales comunes como las existentes en Esparta o tal como actualmente ocurre dentro de los círculos académicos universitarios de Oxford y Cambridge. En el caso espartano, estaba compuesto por un pequeño número fijo de integrantes gobernados por estrictas reglas, seguramente por su relación con el servicio militar que cumplían los ciudadanos de Esparta (Hoyos 2010: 22).

sirvieron juntos en la guerra. Por lo tanto, era una verdadera institución que servía para interacción social, política y de soporte mutuo.¹³

Pero, ¿cómo era el poder del senado de Cartago? Aparentemente cumplía las mismas funciones de muchas ciudades de la Franja Siro Palestina como órgano intermediario del poder monárquico, al cual terminaría sometiendo.¹⁴ Pero en el caso de Cartago, existen algunas discrepancias respecto al rol que cumplía y su grado de poder ante otros poderes del Estado, sobre todo cuando se analiza el testimonio de Polibio (*Historias* XV, 19. 1-3 y 8) sobre la conducta de un líder *sufete* -el propio famoso general Aníbal Barca- cuya conducta en el senado cartaginés:

De esta ocasión se cuenta que un miembro del Consejo se disponía a hablar contra estas condiciones de paz [exigidas por Escipión]. Así que empezó, se levantó Aníbal y echó al hombre de la tribuna. Los demás miembros se indignaron de que hubiera hecho esto, que no se avenía al uso; Aníbal se volvió a levantar y afirmó que había cometido la falta por ignorancia, y que debía perdonársele si hacía algo adverso a las costumbres: sabían, en efecto, que había abandonado el suelo patrio a los nueve años y que volvía a él cuando contaba más de cuarenta y cinco (...). El senado cartaginés remitió en seguida sus emisarios para que indicaran a los romanos la aceptación de sus condiciones.

El último poder político de la república de Cartago lo constituía la llamada Asamblea Popular, del cual también se debe hacer

¹³ La relevancia de esta asociación religiosa descrita en la tarifa de Marsella tendría también validez si consideramos la gran cantidad de nombres púnicos con alcances de dioses, tales como Abdmilqart (Hamilcar), "sirviente de Melqart"; Abdastart (Bostar), "sirviente de Astarté"; Bodmilqart (Bomilcar), "al servicio de Melqart"; Gersakun (Gesco), "temeroso de Sakun"; Saponiball (Sofoniba), "pueda Baal cuidarme"; o el propio Hanniba'al (Anibal), "gracia de Baal" (Hoyos 2010: 23).

¹⁴ Un ejemplo de esta situación fue la ciudad de Sidón cuyo rey Keret debió delegar el poder a la Asamblea de Ancianos de Sidón mientras él partía a la guerra. Esta asamblea de ancianos puede considerarse como el origen de los "senados" o "gerusias" dentro de las ciudades de la Franja Siro Palestina según una inscripción fenicia que identifica a esta asamblea de "ancianos de Biblos" la que toma decisiones en ausencia del monarca y pasa a ser el órgano consultivo obligatorio del mismo hasta llegar el momento de poder coartar el poder monárquico y dominar la vida pública dentro y fuera de sus ciudades. Para mayor detalle ver "La leyenda de Keret" en la obra de Olmo Lete (1998: 44-45). Por otra parte, las críticas del profeta Isaías contra el privilegio del sector comerciante de Tiro y Sidón tendría su base histórica en estos eventos en lo que respecta al carácter oligárquico de estos comerciantes (Isaías 23.1, 5, 8-9, 11b-12a, 15 y 17-18 y 24. 15).

precisiones. En realidad, la denominación dada por las fuentes púnicas para designar a este organismo era la raíz semítica *ʾm* el cual puede definirse simplemente como “pueblo” (Hoyos 2010: 36). Pero una de las principales dificultades ha sido descubrir cuál fue el rol del pueblo en el gobierno de Cartago como en las ciudades fenicias como Tiro. Aparentemente, en el siglo IX a. C. el término se refería a los súbditos de una monarquía y hacía referencia a quienes vivían dentro de su territorio en la Franja Siro Palestina; pero en el siglo IV a. C. pasó a convertirse en Cartago en un cuerpo legislativo que denotaba una institución política colegiada (Pilkington 2013: 324).

Lo llamativo era que tanto el senado de Cartago como sus *sufetes* trataban de ganarse al pueblo cuando no lograban ponerse de acuerdo en ciertas medidas políticas (*Política* II, 11. 5-6). Se deduce que su lugar de concentración para tomar las decisiones era el *ágora*, tal como en las ciudades griegas, aunque aparentemente los ciudadanos votaban en grupos separados, de acuerdo a su residencia, en los diferentes sectores de la ciudad; aunque algunos indicios epigráficos identifican las zonas aledañas a las puertas de la ciudad (denominadas *š ʾr*) como los lugares de votación en grupos separados de ciudadanos (Hoyos 2010: 37).

Lo anterior también plantea la interrogante sobre qué era lo que entendían los cartaginenses por “ciudadanía”. La verdad es que lo que convertía social y legalmente a un individuo en “cartaginés” no está claro, Presumiblemente podía ser un individuo que pudiera trazar sus orígenes o ancestros a los fundadores de la ciudad, lo cual puede ser corroborado por las inscripciones halladas en tumbas con caracteres púnicos dentro y fuera de Cartago (Hoyos 2010: 20). Pero ser ciudadano de Cartago no implicaba necesariamente pertenecer a la etnia fenicia porque, al igual que el caso romano, la ciudadanía y la nacionalidad no estaba basada en la etnicidad sino en la lealtad a Cartago (Kaufman 2014: 35 y 134).

Ser ciudadano de Cartago entregaba derechos y beneficios pero también obligaciones y deberes; y todo lo anterior no eludía el hecho que -al igual que en Grecia y Roma- entre ciudadanos con iguales derechos existían abiertas diferencias de riqueza, nacimiento, educación y oportunidades (Hoyos 2010: 21). Sin embargo, este rasgo tan peculiar también sería considerado como un aspecto particular para su estabilidad política, según el propio Aristóteles (*Política* II, 11. 5-6):

La constitución cartaginesa, como todas aquellas cuya base es a la vez aristocrática y republicana, se inclina tan pronto del lado de la demagogia como del de la oligarquía: por ejemplo, el reinado y el senado, cuando su dictamen es unánime, pueden decidir ciertos negocios y sustraer otros al conocimiento del pueblo, que sólo tiene derecho a decidir en caso de disenso. Pero cuando este caso llega, puede, no sólo hacer que los magistrados expongan sus razones, sino también fallar como soberano, y cada ciudadano puede tomar la palabra sobre el objeto puesto a discusión; prerrogativa que no hay que buscar en otras constituciones

De allí que puede sostenerse que el “pueblo” cartaginés decidía sobre aspectos concretos de su interés, reflejando con ello la existencia de un sistema político “maduro” para los estándares antiguos (Hoyos 2010: 37). En otras palabras, el “pueblo” común era un ente que se hacía sentir, lo cual reflejaría el triunfo de una “clase intermedia” como factor de dirección política, cuando no había acuerdo entre los *sufetes* y el Senado. Tal como lo expresa Moscati (1968: 657):

... cuando una cuestión es consultada al pueblo, se le da el derecho de pedir explicaciones a todo ciudadano y a contradecir las proposiciones sometidas a la Asamblea, lo cual no sucede en otras repúblicas.

No obstante, este punto es el que destaca más negativamente Polibio porque, tanto para los romanos conservadores como para los griegos filo-romanos, este sistema demostraría que aunque el sistema político cartaginés se había organizado en un principio como algo favorable, con el tiempo degeneró en un tipo de tiranía personal, la cual la hacía vulnerable frente a otras constituciones políticas de la Antigüedad (Polibio VI, 51. 6). Curiosamente, Aristóteles (*Política* IV, 4. 26-28) era de la misma opinión por considerar que no era bueno el gobierno de muchos:

Pues en las ciudades que se gobiernan democráticamente no hay demagogos, sino que los ciudadanos mejores ocupan los puestos de preeminencia; pero donde las leyes son soberanas, ahí surgen los demagogos. El pueblo se convierte en monarca, uno solo compuesto de muchos, ya que los muchos ejercen la soberanía, no individualmente, sino en conjunto. Un pueblo de esta clase, como si fuera un monarca, busca ejercer el poder monárquico, sin estar sometido a la ley, y se vuelve despótico,

de modo que los aduladores son honrados, y una democracia de tal tipo es análoga a lo que la tiranía entre las monarquías. Por eso su carácter es el mismo: ambos regímenes ejercen un poder despótico sobre los mejores, los decretos son como allí los edictos, y el demagogo y el adulador son una misma cosa análoga: unos y otros tienen una especial influencia en sus dueños respectivos, los aduladores con los tiranos, y los demagogos con los pueblos de tal condición.

Quizás Cartago evitó estos estallidos sociales porque existía una política de fomento de inmigración y colonialismo de los sectores más necesitados con el objeto de mantener el orden político de Cartago (*Política* II, 11. 15-16). De esta manera, los cartaginenses evitaban el enfrentamiento social derivado del enriquecimiento de unos cuantos enviando periódicamente una proporción de sus ciudadanos con menos recursos a las colonias de Cartago en Iberia, Sicilia o Cerdeña. No obstante, esta estrategia sólo parecía ser, a ojos de Aristóteles, una medida parcial que no controlaría al bajo pueblo en caso de un estallido social al mejor estilo maltusiano (Kaufman 2014: 36).

La clave de cómo los cartaginenses evitaron dicho estallido social radica en un comentario del propio Aristóteles en lo referente a que en los regímenes oligárquicos no es posible enriquecerse por las leyes que lo impiden; y en el caso particular de Cartago ello estaba limitado porque su propio gobierno aristocrático -con rasgos oligárquicos- también mantenía también elementos “democráticos” que se hacía sentir por medio de su asamblea popular (*Política* V, 12. 14-15). De hecho, los generales de la familia Bárcida pudieron sostener su posición política y militar por el respaldo que recibían del poder popular (Hoyos 2010: 37). Pero dicho poder popular también permitía garantizar sus libertades. Un ejemplo llamativo de lo anterior fue el que el único líder cartaginés -Bomilcar- que deseó instaurar una tiranía propia en Cartago, mediante el uso de mercenarios, fue detenido por el mismo pueblo y ejecutado (Diodoro, *Biblioteca Histórica* XX, 43-44; Justino XXII, 7).

Lo anterior vendría a corroborar también la tesis defendida por Aristóteles en lo que respecta a la importancia del número de ciudadanos de clase media con respecto al número de pobres y ricos en Cartago (*Política* IV, 12. 4-5). Sólo cuando la clase media era más numerosa, podría asegurarse que el régimen político sería más duradero, por cuanto Aristóteles no veía factible una alianza de los dos extremos de la sociedad contra una clase media más numerosa. Y, aparentemente, el grueso de los ciudadanos participantes de la Asamblea Popular podría

calificarse de “clase media”, porque las clases con menos recursos eran las que emigraban fuera de Cartago.

Tanto los cartaginenses, como los tirios y los chipriotas, establecían un número reducido de colonias y les permitían a sus colonos mezclarse libremente con la población local. Los griegos denominaban estas comunidades como *libyphoenices* en África y los *bastulophoenices* en el sudeste de España (Domínguez 1995: 233-235). Cada una de las ciudades o colonias fundada por los cartaginenses administraban su propio territorio, tenían sus propias tierras, leyes e instituciones; aunque éstas últimas eran semejantes a las existentes en Cartago.¹⁵ Cabe señalar que dichas ciudades púnicas aportaban al esfuerzo bélico de su metrópolis y pagaban sus tributos de una manera semejante al “imperio” desarrollado por Atenas en el Peloponeso durante el siglo V a. C.¹⁶

Precisamente, otro alcance interesante de este “poder popular” podría ser el propio ejército cartaginés, el cual era fundamental para el equilibrio de poderes y sustento de la voluntad popular. Este punto es interesante porque existe una tendencia entre los historiadores clásicos que sostienen que Cartago nunca habría tenido un ejército de ciudadanos al estilo griego, porque las funciones políticas y militares estaban separadas. Además no existiría una clase de campesinos

¹⁵ Ciudades bajo el control de Cartago como Lepcis Magna y Emporia controlaban sus propios territorios y tenían sus propias leyes e instituciones pero contaban con los mismos derechos legales que los habitantes de Cartago. No obstante, debían proveer con soporte militar y personal naval a las campañas cartaginesas, además de un tributo regular de un talento por día (Hoyos 2010: 41).

¹⁶ Algunos especialistas como Van Dommelen (1998: 127) mantiene ciertas dudas con respecto a los derechos de aquellos pueblos autóctonos sometidos a la administración cartaginesa. Un caso especial es la isla de Cerdeña, la cual ya había sido incorporada a la administración de Cartago a partir del siglo IV a. C.; según lo evidencia el hallazgo de monedas acuñadas en Cartago desde dicho siglo. También a partir del siglo III a. C. se encuentran inscripciones que denotan una administración municipal cuya organización política se asemejaba a la de Cartago en lo que respecta a la elección de 2 sufetes y un senado o Consejo de Ancianos y una Asamblea Popular que no destacaba tanto como la institución existente en Cartago. Van Dommelen consideraba que el concepto de ciudadanía era muy importante en la constitución de la sociedad colonial cartaginesa, pero en Cerdeña tal derecho estaba restringido a un número determinado de ciudadanos que participaban en la administración y estaban exentos de pagar impuestos; del otro lado, existía una gran masa semejante a la plebe romana con pocos derechos. No obstante, los cartaginenses entregaron deliberadamente la ciudadanía a miembros de la élite indígena para incorporarlos en la administración de la colonia manteniendo su posición social entre los suyos.

propietarios como base del ejército -como lo fueron los *hoplitas* del mundo griego- y, en consecuencia, la suma de estos elementos no hacía posible la existencia de un régimen democrático en Cartago (González Wagner 1994: 826).

Pero ello no se condice con la realidad histórica. Para empezar, la Asamblea Popular tuvo la facultad de elegir a los comandantes en jefe del ejército cartaginés y muchos de sus comandantes, como ocurrió con Aníbal Barca, aprovecharon dicha circunstancia para ganarse el favor popular (Polibio, *Historias* I, 82. 12). Esto podría ser contradictorio con la imagen clásica del ejército de Aníbal visto como un ejército de mercenarios -de acuerdo a una famosa cita de Heródoto (*Los nueve libros de la Historia* VII, 165-167) describiendo la batalla de Himera- que dependía exclusivamente de la paga y no del espíritu cívico que caracterizó a la Roma republicana (Polibio, *Historias* VI, 52; Lissner 1966: 64).

No obstante, el ejército cartaginés podría definirse como un ejército pequeño y profesional compuesto por sus propios ciudadanos, quienes la defendieron hasta el final en la tercera guerra púnica.¹⁷ Este punto es precisado por Quezada (2009: 162):

La organización militar de Cartago y su evolución está mucho peor documentada que en Atenas y Roma pero todo indica que durante mucho tiempo, e incluso hasta el mismo final de la urbe púnica, el principio de ciudadano propietario que se costeaba sus armas y combatía en una forma de milicia cívica fue también la base de la estructura militar cartaginesa, siendo el recurso a tropas aliadas y mercenarias un complemento cuyo papel fue creciendo con el tiempo, pero sin anular nunca el principio básico, que resurgiría con fuerza en la Tercera Guerra Púnica, cuando en el 146 a. C. sólo los propios ciudadanos cartagineses quedaron para defender su ciudad

¹⁷ Un ejemplo citado por Warmington (1969: 52) es una guardia de corps o de élite de los ciudadanos cartagineses -el "Batallón Sagrado"- que no excedía los 3000 y eran adiestrados para la lucha como infantería pesada, tal como los *hoplitas* griegos, seguramente inspirados en el modelo de la falange tebana del siglo IV a. C. Este batallón fue descrito por Diodoro (XVI, 80) de la siguiente manera: "Al final incluso los Cartagineses que formaban el Batallón Sagrado, formado por 2.500 hombres escogidos de entre los ciudadanos conocidos por su valor y su reputación, además de por su riqueza, fueron todos abatidos tras una lucha valerosa..."

Pilkington (2013: 336) también enfatiza la diferencia entre un mercenario, que combate a partir de una paga, y un soldado tributario, cuyo servicio en el ejército cartaginés está estipulado por una situación de subordinación de su respectiva ciudad con Cartago y que era llamado a la defensa de la metrópolis por el *sufete* local. Las razones principales serían los lazos de culturización e incorporación de dichos pueblos nativos o colonizados -Kerokouane, Kelibia, Korba, Neapolis, Thugga, Sousse, Dougga, entre otros- al entorno civilizador cartaginés (Pilkington 2013: 337).¹⁸

El ejército cartaginés estaba dirigido por un especialista en su materia, el equivalente al *strategos* griego que, en realidad, recibía el título semítico de *Rb mhnt* o “cabeza del ejército” (Hoyos 2010: 33).¹⁹ Este comandante era un profesional de guerra con tiempo ilimitado en sus funciones y cuyo número variaba de acuerdo a las campañas militares llevadas a cabo preferentemente fuera del país (Pilkington 2013: 330).²⁰ Todo lo anterior lo aventajaba del Cónsul romano, tal como lo demostraban los resonantes triunfos de Aníbal en Italia (Kaufman 2014: 38; Warmington 1969: 179), porque esto supondría una ventaja en tanto que los generales cartagineses tendrían más oportunidades de aprender estrategia militar por medio de la experiencia en combate (Lazenby 1996: 21; Goldsworthy 2000: 35).²¹

¹⁸ Fasirelli (2002: 210) va mucho más allá, puesto que sostiene que sólo las fuentes grecorromanas enfatizaron el hecho que Cartago reclutó, a lo largo de su historia, a tropas mercenarias de la población indígena de Sicilia, Cerdeña, Italia e Iberia. Sin embargo, esta evidencia según Fasirelli es sólo textual porque no se ha encontrado ninguna inscripción que corrobore el uso de mercenarios en el ejército cartaginés, salvo unas pocas inscripciones que denotan el uso de aborígenes libios durante la Primera Guerra Púnica.

¹⁹ El *strategos* correspondía a un mando global, con misiones de tipo estratégico, al que se subordinaban los *navarcos* o almirantes de las flotas de Cartago, con misiones de tipo táctico, y otros generales de tropas de tierra. Al igual que en el generalato, los mandos navales se reservaban a miembros de la aristocracia cartaginesa (González Wagner 2000: 193).

²⁰ La verdadera “némesis” de los generales cartagineses de acuerdo a la descripción de Hoyos (2010: 35) era la llamada “corte de los 104” quienes evaluaban el comportamiento de los líderes militares y juzgaban a los comandantes que habían sido derrotados en campaña, tal como lo hacían los 5 éforos de Esparta con sus reyes. No obstante, no existe demasiada evidencia de estos juicios sumarios contra los generales derrotados de Cartago: el propio Aníbal nunca fue enjuiciado después de su derrota en Zama y los atenienses fueron mucho más despiadados al momento de juzgar a sus generales derrotados (Quezada 2009: 157).

²¹ Existen inscripciones púnicas que hacen mención de oficiales o comandantes subordinados que eran enviados como delegados o comandantes sustitutos en

No cabe duda de que el ejército cartaginés, al igual que otros reinos y repúblicas de la Antigüedad, contaron con el apoyo de mercenarios en algunos ámbitos o técnicas de combate, tal como la caballería nómada y mauritania o la infantería ligera libia (Pilkington 2013: 339; Warmington 1969: 53).²² No obstante, la visión tradicional de que Cartago dependía exclusivamente de mercenarios para defender y expandir su imperio puede rebatirse enfatizando más bien el carácter cívico-militar de los habitantes de Cartago, aunque, según Warmington (1969: 55):

Una seria reflexión demostrará que si Cartago hubiera confiado en sus tropas ciudadanas no habría podido sobrevivir hasta el periodo romano en absoluto; simplemente, su población no era suficientemente densa para soportar más de una o dos serias derrotas, mucho menos las enormes pérdidas sufridas por una serie completa de expediciones mercenarias, puesto que una parte substancial de la flota estaba tripulada casi ciertamente por ciudadanos.²³

determinadas campañas militares denominados *rb šny* o “segundo general”. Un ejemplo de lo anterior fueron las campañas cartaginesas durante la segunda guerra púnica: Aníbal comandó en Italia con otro oficial actualmente de forma parcialmente independiente; tres oficiales -dos de ellos sus hermanos Asdrúbal y Mago- operaron en Italia enfrentando a las tropas romanas; un sexto comandante dirigió un ejército expedicionario en Sicilia; y un séptimo era el comandante de la flota cartaginesa (Hoyos 2010: 34).

²² En este punto Aristóteles (VI, 7. 1-4) parece dar ciertas claves al identificar cuatro especialidades militares en una guerra: caballería, infantería pesada, infantería ligera y flota. Él consideraba que un régimen oligárquico dependía de la caballería por cuanto sólo las grandes fortunas podían criar caballos o, si las circunstancias geográficas no la favorecían, fortalecer la infantería pesada, por cuanto esta arma es más propia de los ricos que de los pobres. En cambio, la infantería ligera y la marina eran, esencialmente, populares y democráticas. Si ello se aplica a Cartago se dan ciertos inconvenientes porque la caballería aristocrática y la infantería ligera democrática eran, en realidad, compuestos por contingente mayoritariamente mercenario (caballería nómada y auxiliares ibéricos, por ejemplo), mientras que el grueso del contingente militar cartaginés eran, por un lado, de infantería pesada y, por otro, integrado por el gran contingente de ciudadanos cartagineses enrolados en su amplia flota marítima (Quezada 2009: 159-161). De allí que Aristóteles sostiene que los generales hábiles -tal como lo fue Aníbal Barca- saben cómo combinar el número adecuado de fuerzas de caballería e infantería pesada con el de infantería ligera.

²³ Por tal razón, es factible que la república de Cartago, en cuanto a realidad histórica, no fue en verdad un verdadero imperio, sino más bien una ciudad comercial que podría ser comparada con la Venecia medieval (Hoyos 2010: 19), la cual adquirió una suerte de “imperio” marítimo dentro del mundo mediterráneo mucho antes de tomar control en el siglo XIV de un sector más amplio de tierra adyacente. Por otro lado, debiera considerarse que modernos estudios han cuestionado la

Otro dato interesante era el monopolio del hierro que tenían como materia prima para su industria de guerra. Alrededor del siglo VI a. C. Cartago reemplazó a Tiro como epicentro comercial en el Mediterráneo, y sus políticas expansionistas permitieron la formación de una clase militar que permitirá diferenciar por primera vez entre fenicio y cartaginés (Kaufman 2014: 51). Surge de una separación entre la vieja clase mercante que escapó de Tiro y fundó Cartago, con respecto a una clase militar encabezado por generales con arraigo popular, como Aníbal Barca, quienes afianzaron su posición política y económica fomentando la producción metalúrgica de hierro como recurso estratégico. En otras palabras, según Kaufman (2014: 142), se creó una nueva clase “burguesa” en forma de élite militar en Cartago a partir del siglo IV a. C.²⁴

Así, las eternas rivalidades, conflictos y acusaciones mutuas entre el propio Aníbal y el senado de Cartago sería un reflejo de una tensión económica y política entre dos bandos políticos que rivalizaban por el control de esta ciudad: la antigua clase mercantil de ascendencia fenicia o tiria y aquellos líderes militares surgidos con la expansión comercial del siglo VI a. C. No obstante, las únicas víctimas de dicha tensión política fue el pueblo cartaginés cuyas libertades constitucionales fueron, en cierta medida, subastadas en luchas políticas internas hasta la destrucción de esta ciudad el 146 a. C. a manos romanas (Kaufman 2014: 158; Quezada 2009: 158-159).

En síntesis, el planteamiento de Quezada (2009: 168) resume acertadamente la estrecha relación del poder popular cartaginés con su respectivo ejército nacional:

visión de Polibio sobre un “imperio cartaginés” capaz de expandirse efectivamente fuera de su territorio africano. En verdad, Polibio enfatizaba mucho la expansión geográfica de Cartago entre los siglos VI al III a. C. y los tratados firmados con Roma para llegar a acuerdos y tratados por la posesión de Sicilia y Cerdeña. Pero la arqueología en dichos territorios no ha entregado datos fehacientes de penetración institucional cartaginesa antes del siglo IV a. C. y aparentemente Cartago tampoco tenía la capacidad estratégica de mantener una gran flota de guerra ni ejerció dominio directos sobre las islas del Mediterráneo (Hoyos 2010: 49). Lo mismo podría aplicarse al caso romano, puesto que tampoco Roma tuvo en la época un papel como actor imperial en el siglo VI a. C. y tanto Roma como Cartago podían considerarse “mini imperios” luchando por una reducida hegemonía local en el Mediterráneo occidental (Van Dommenlen 1998: 122-126; Pilkington 2013: 348).

²⁴ Gracias a las inscripciones rescatadas de las tumbas cartaginesas, que contienen una gran cantidad de información antropológica sobre la relevancia de los metalúrgicos en el Estado cartaginés. Lejos de ser considerada una “industria sucia”, los herreros cartagineses ocupaban lugares privilegiados dentro de la

Cartago se comportó institucionalmente como una polis de tipo mediterráneo, dotándose en los temas militares de una serie de instituciones no bien conocidas, pero que implicaron durante muchos siglos a los ciudadanos libres como una milicia urbana dedicada a defender la ciudad. La imagen de Cartago como una potencia que basó durante la casi totalidad de su existencia su defensa en el recurso a los mercenarios, es una profunda distorsión de la constitución política y de las instituciones militares de la ciudad norteafricana.

Conclusión y epílogo

Si nos centráramos sólo en el tema de esta II Jornada *El Mundo Clásico y su trascendencia en la actualidad. Pensando los Clásicos para Latinoamérica* y qué relación podría tener con nuestra investigación, podría señalarse las analogías formuladas entre la destrucción de Cartago por los romanos con la de la conquista de Perú por los españoles. Sobre todo porque algunos cronistas españoles del siglo XVI creían que los indios de América eran descendientes de los fenicios y cartagineses; mientras que los españoles eran los descendientes de los conquistadores romanos (Kaufman 2014: 137 y 140).

No obstante, como conclusión de este trabajo, creemos que se debería reevaluar algunas concepciones políticas asumidas en nuestro medio académico sobre todo cuando se realza el valor y la evolución política de la Democracia griega como legado cultural a nuestra civilización occidental, porque la antigua Cartago tuvo una evolución política bastante parecida al de Atenas u otras *poleis* griegas. Sin embargo, es complejo llegar a una conclusión sobre las particularidades de la constitución aristocrática de Cartago y sus implicancias democráticas, por cuanto gran parte de la información histórica que ha llegado a nuestras manos sobre los aspectos políticos, culturales y religiosos de la antigua Cartago proviene de sus formales “enemigos” culturales: griegos, romanos y hebreos.

Aristóteles parece haber sido la excepción aunque desconocemos si su admiración política por la constitución de Cartago deriva de

sociedad cartaginesa como ingenieros de una tecnología estratégica para el poderío de Cartago, especialmente en la manufactura de armas. De hecho, varias familias de jueces o *sufetes* fueron identificados con una larga tradición de profesión de herreros (Kaufman 2014: 125) y la producción de hierro fue a escala residencial, para consumo local, como también industrial, con recintos de producción en masa en sitios especializados para su exportación.

su conocimiento directo de esta ciudad o de análisis externos que él sólo pudo conocer a partir de fuentes indirectas.²⁵ Si pudiésemos resumir el proceso de evolución política de Cartago, podría describirse como el proceso que parte de la fundación de un típico asentamiento mediterráneo cuyos lazos de dependencia con respecto a su metrópolis fundadora, la ciudad fenicia de Tiro, todavía no están claros. Cartago pudo haber desarrollado una suerte de organización política en la forma de una monarquía constitucional, cuyo poder fue limitada por un senado o consejo aristocrático, si es que aceptamos la evolución política paralela con otras ciudades-estado fenicias de la Franja Siro Palestina que se desarrollaron después del final de la Edad del Bronce.

Dicho senado evolucionó a una oligarquía cerrada dominada por familias oligárquicas y comerciales. Finalmente, derivó a un sistema más democrático gracias a la instauración de una Asamblea del Pueblo como institución soberana y hegemónica. Sin embargo, ésta se convirtió gradualmente, si creemos en la crítica política de Polibio, en una expresión de un sistema político degradado por su elemento democrático: una demagogia bajo el control de los Bárcidas.

En otras palabras, Cartago pareció haber pasado y combinado distintas fórmulas constitucionales políticas que abarcaban desde constituciones “puras” como “impuras” y, aparentemente, sacó provecho de cada una de ellas. De allí que Aristóteles parece contradecirse al mencionar que la constitución de Cartago fue aristocrática, para después señalar, en otro apartado, que Cartago fue tiranía (Aristóteles V, 12. 12), pero nuevamente una aristocracia (Aristóteles V, 12. 13), una democracia (Aristóteles V, 12. 14) o incluso una aristocracia con rasgos democráticos u oligárquicos (Aristóteles IV, 7. 4) (!!).

No obstante, esta mezcla republicana sirvió de argumento político al propio Aristóteles, al momento de alabar la Constitución de Cartago, siguiendo su premisa de “cuanto mejor mezclado está el régimen, tanto más estable es” (Aristóteles IV, 12. 6), aunque la realidad histórica parece que probó lo contrario. De las cuatro formas

²⁵ De acuerdo a diversas fuentes antiguas griegas y romanas, los cartaginenses debieron poseer una extensa e importante literatura que incluía tratados de agricultura, poesía, biografías, historia e, incluso, filosofía. Cicerón menciona a un joven filósofo cartaginés llamado Asdrúbal quien llegó a ser ciudadano de Atenas con el nombre de Clitomachus, miembro de la escuela platónica y autor de más de 400 obras, una de ellas escrita después de la destrucción de Cartago.

identificadas por Irrera sobre la concepción de Aristocracia en Cartago, puede decirse con propiedad que los cartaginenses hicieron uso de cada una de ellas.

Ivar Lissner (1966: 64) lo expone de la siguiente manera:

La constitución que formaron los cartaginenses era en parte monárquica, aristocrática y democrática, toda a la vez. Era un sistema particular, que encajaba perfectamente en las condiciones de aquel extraño mundo. Si bien es posible que justamente esta Constitución fuera la causa de su decadencia y hundimiento de Cartago.

Esta evolución política que asemeja a Cartago con Atenas u otras *poleis* griegas también permitiría plantear una interrogante: ¿Podría cuestionarse la originalidad de la democracia de Atenas, modelo para tantas culturas contemporáneas como la nuestra, al encontrar paralelos en otras latitudes mediterráneas contemporáneas? ¿Pudo haber sido la democracia ateniense el mero resultado de una evolución política global en el Mediterráneo oriental, la cual fue paralela a la vivida en el Mediterráneo occidental por los cartaginenses con algunos siglos de diferencia? ¿Cuál sería la razón de dichas similitudes de evolución política?

Por un lado, de acuerdo a Pilkington (2013: 318), sería un error reconstruir la historia política de Cartago a partir del modelo de la *polis* griega o de la *urb* romana, porque Cartago fue, desde sus orígenes, una entidad política fenicia cuya evolución no concuerda siempre con entidades políticas grecorromanas. Pero también podría argumentarse la visión de la escuela formada por Cyrus H. Gordon sobre la “Síntesis del Mediterráneo”, entendida como una síntesis cultural representado como un proceso durable y creativo en la región que se extendió desde el III milenio a. C. hasta los albores de la Roma imperial (Marblestone 1996: 22).

Todo lo anterior pareciera coincidir cronológicamente con el desarrollo del fenómeno conocido como la “colonización griega” y la “colonización fenicia” y relacionar ambos hechos. Es decir, el fenómeno de la colonización del Mediterráneo llevado a cabo por “griegos” y “fenicios” en la primera mitad del I milenio a. C., respondía a intereses económicos y presiones socio-políticas muy semejantes y lograron coexistir generalmente en forma pacífica (Hoyos 2010: 17-

18; Van Dommelen 1998: 117-120).²⁶ Lo anterior es debido a que las civilizaciones y culturas antiguas del Mediterráneo siempre se desarrollaron en constante *relación* con otras civilizaciones y no en abierto *aislamiento* con las mismas.

De esta manera se creó una suerte de “multiculturalismo” en las costas del Mediterráneo cuyos efectos más notorios fue un desarrollo político afín en muchas de sus ciudades, que es descrito por Oswyn Murray en el prefacio de su obra *Early Greece* (1993) de la siguiente manera:

Cada año llega a ser más obvio que no hay cosas tales como una Historia griega, tan distinta de una Historia romana, o de una Historia fenicia o etrusca. El mar unifica más a menudo de lo que divide, y los griegos se descubrieron a sí mismos cuando ellos descubrieron su mar y los pueblos que los rodeaban. No es Grecia sino el mundo mediterráneo el cual posee una Historia y un destino común.

Es evidente que Cartago evolucionó políticamente de una manera similar al de otras ciudades coloniales griegas, ciudades-estados etruscas e italianas. Todo lo anterior demostraría la unidad esencial del Mediterráneo en la Antigüedad. Por ello, tal como señala Warmington (1969: 183): “no tenemos que buscar un modelo griego detrás de la constitución cartaginesa, a pesar del hecho de que fue comparada en líneas generales con la de Esparta y también con la de Roma”.

Pero hay otro punto que deseamos resaltar como enseñanza a nuestra época y que es el epílogo de este trabajo. Es sabido que la resistencia de Cartago a Roma fue mucho más prolongada que la de muchos reinos helenísticos conquistados por Roma y que contaban con mayores recursos

²⁶ Tanto el caso griego como el fenicio tenían las mismas actividades mercantiles y coloniales, aunque investigadores como Warmington (1969: 42-44) consideran que ambos fenómenos difieren porque consideran que sólo los griegos sufrían una constante presión demográfica desde la época arcaica. Sin embargo, tanto el concepto de *Hélade* como el de *Fenicia* representan territorios que nunca constituyeron una entidad política unificada o de carácter nacional. Ambos términos designaban espacios geográficos-culturales que hacían referencia a una serie de ciudades estados surgidas paulatinamente desde el II milenio a. C. y todas dedicadas al comercio marítimo, las exploraciones y la fundación de colonias. La consecuencia principal será la aparición de oligarquías comerciales vinculadas a actividades mercantiles que transformarán el mapa político del Mediterráneo por cuanto esta oligarquía mercantil va a ejercer todo el control político utilizando una institución que le es propia: el consejo de ancianos o senado.

o con más tradición militar (Warmington 1969: 56). Y no cabe duda que la destrucción de Cartago fue también para Roma un trauma, tal como lo relata Polibio (*Historias* XXXVIII, 22. 1-3), especialmente cuando el comandante romano Escipión contemplaba las ruinas de Cartago tras la conquista militar romana. Se dice que lloró ante dicho espectáculo porque vio el destino de Roma reflejado tarde o temprano en el futuro, es decir, el fin de toda república tras un periodo de corta y funesta gloria:

Después de meditar por largo tiempo sobre el hecho de que no sólo los individuos, sino también las ciudades, las naciones y los imperios, todos deben llegar inevitablemente a un fin, y sobre la suerte de Troya, aquella ciudad una vez gloriosa, en la caída de los imperios de Asiria, Media y Persia, y en la más reciente destrucción del brillante imperio de los macedonios, deliberada o subconscientemente, citó las palabras de Héctor en la *Iliada* de Homero: "Llegará el día en que la sagrada Troya caerá, y el rey Priamo y todos sus guerreros con él." Y cuando Polibio, que estaba con él, le preguntó qué quería decir, se volvió y le cogió por la mano diciendo: "Este es un momento glorioso, Polibio; y sin embargo, estoy sobrecogido de temor y presiento que el mismo sino caerá sobre mi propio país."

Es curioso que una de las obras emblemáticas del orgullo romano, la *Eneida* de Virgilio, parezca seguir en su descripción del Libro II una vívida descripción de un genocidio legendario como fue la legendaria ciudad de Troya, cuya descripción parece haberse inspirado en otro genocidio pero de carácter histórico: el de la destrucción de Cartago. En verdad, la imagen vívida de Eneas escapando de Troya para fundar Roma es el equivalente a la fuga de Dido de Tiro para fundar Cartago. No en vano, ambos personajes se conocieron en el norte del África aunque sus destinos fueron diferentes: el suicidio de Dido es metafóricamente la muerte de Cartago a manos de los descendientes de Eneas (Senes 1997: 133-148).

Según lo concluido por Warmington (1969: 322):

Se ha perdido el relato de Livio de la destrucción de Cartago y su juicio sobre ella, pero debió tener en cuenta un punto de vista encontrado particularmente en Salustio, pero también en otros historiadores. Éste estaba conectado con los argumentos de Escipión Nasica contra la decisión de destruir Cartago, porque la continuación de la existencia de la ciudad era una necesidad para la preservación de una sociedad sana en Roma.

Salustio, siguiendo al comentador griego Poseidonio, vio en la destrucción de Cartago, la apertura de los diques de un río de vicios en el estado romano. No teniendo ya la necesidad de preservar las buenas viejas costumbres, los romanos se hicieron perezosos y amantes del lujo, lleno de lujuria, de poder y riquezas. Existía realmente el caso de que en este momento de la historia romana había numerosos problemas políticos, económicos y sociales que necesitaban urgentes soluciones; y estas soluciones no venían, por los defectos de la constitución romana y una deterioración real de los niveles de conducta política en todos los estratos del estado.

No cabe duda que muchos pensadores antiguos no razonaban así. La actitud de un romano de espíritu conservador como Catón, abogando por la destrucción de Cartago, podría interpretarse como el típico ataque romano preventivo contra la posible corrupción extranjera en Roma proveniente desde el extranjero (sea griego, asiático o africano).²⁷ Ya Catón había condenado la influencia de la literatura y la filosofía griega sobre la cultura romana, a lo que habría que incorporar sus prejuicios raciales contra todo lo extranjero y la consideración de que Cartago era un potencial enemigo de rápida recuperación económica.

Pero ¿ese era el verdadero temor de Catón? ¿O sería alguna influencia de la constitución política cartaginesa sobre el pueblo romano? La sola incorporación de la Asamblea popular podía ser considerada como un instrumento político constitucionalmente peligroso para el buen funcionamiento de cualquier Estado conservador, especialmente por la mala influencia que podría ejercer la masa común en la dirección de cualquier gobierno. No solamente en el mundo antiguo se temió el ejercicio de la voluntad popular, y nuestro país no es ajeno, para bien o para mal, a dicho fenómeno.

Quizás ello permita también entender el verdadero sentido de la expresión romana acuñada obsesivamente por un viejo conservador romano como Catón: *Ceterum censeo Carthaginem esse delendam...*

²⁷ No obstante, existe evidencia arqueológica que probaría un eje comercial y militar entre los etruscos (forjadores culturales del futuro mundo romano) y los cartagineses desde el siglo VI a. C, precisamente cuando cartagineses y etruscos debieron aliarse contra algunas fuerzas invasoras de griegos que escapaban de las invasiones persas y que asolaban ciertas regiones del Mediterráneo (Hoyos 2010: 43). La famosa inscripción bilingüe etrusca-fenicia encontrada en Pyrgi (moderna Santa Severa) en las proximidades de Roma, en la cual un magistrado etrusco expresa un voto a la diosa fenicia Astart, sugiere una relación cultural entre ambas civilizaciones desde dicha época (Marblestone 1996: 24).

Bibliografía

- ARISTÓTELES *La Política*, traducción de Manuela García Valdés, Ed. Gredos, Barcelona, 2004.
- DIODORO DE SICILIA *Biblioteca Histórica*, traducción de Francisco Parreu Alasá, Ed. Gredos, Madrid, 2002.
- FLAVIO JOSEFO *Contra Apión*, Alianza editorial, Madrid, 2002.
- HERÓDOTO *Los nueve libros de la Historia*, traducción y notas de C. Schrader, Ed. Gredos, Barcelona, 2002.
- JUSTINO, POMPEYO TROGO *Epítome, Historias filípicas*, traducción de J. Castro Sánchez, Ed. Gredos, Barcelona, 1995.
- POLIBIO *Historias*, traducción y notas de M. Balasch Recort, Ed. Gredos, Barcelona, 2002.
- TITO LIVIO *Historia de Roma*, traducción y notas de J. A. Villar Vidal, Ed. Gredos, Barcelona 1993.
- AUBET, MARÍA EUGENIA *Comercio y colonialismo en el Próximo Oriente Antiguo: los antecedentes coloniales del III y II milenios a. C.*, Bellaterra, Barcelona, 2007.
- ALVAR, JAIME Y GONZÁLEZ WAGNER, EDUARDO CARLOS “Consideraciones históricas sobre la fundación de Cartago”, *Gerión* 3, págs. 79-96.
- DEL OLMO LETE, GREGORIO *Mitos, Leyendas y Rituales de Los Semitas Occidentales*, Ed. Trotta, Barcelona, 1998.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, ADOLFO “Libios, libiofenicios, blastofenicios: elementospúnicos y africanos en la Iberia Bárquida y sus supervivencias”, *Gerión* 13, 1995, pp. 223-239.
- FASIRELLI, A. C. *I mercenari di Cartagini* Agorá Edizioni, La Spezia, 2002.
- GOLDSWORTHY, A. *The Punic Wars*. Ariel, Barcelona, 2000.
- GONZÁLEZ WAGNER, EDUARDO CARLOS *Cartago. Una ciudad, dos leyendas*, Alderabán Madrid, 2000.
- HOYOS, DEXTER *The Carthaginians*, Routledge, London and New York 2010.
- IRRERA, ELENA “The Normative Significance of Aristocratic Constitutions in Aristotle’s Politics” *PHGE* 1, Instituto de Estudios Clásicos Lucio Anneo Séneca, 2016, pp. 98-122.

- KAUFMAN, BRETT SANFORD *Empire Without A Voice: Phoenician Iron Metallurgy and Imperial Strategy at Carthage*, UCLA Electronic Theses and Dissertations, University of California, 2014.
- LAZENBY, J. F. *The First Punic War. A Military History*, Stanford University Press, London, 1996.
- LISSNER, IVAR *Civilizaciones enigmáticas*, Ed. Brugera, Madrid, 1966.
- MARBLESTONE, HOWARD "A MEDITERRANEAN SYNTHESIS. PROFESSOR CYRUS H. GORDON'S Contributions to the Classics", *Biblical Archaeologist* 59, 1996, pp. 22-30.
- MOSCATI, SABATINO *The World of the Phoenicians*, Weidenfeld & Nicholson, London, 1968.
- MURRAY, OSWYN *Early Greece*, Harvard University Press, Cambridge, 1993.
- PEÑUELA, J. P. "La inscripción asiria IM55644 y la cronología de los reyes de Tiro", *Sepitarad* 13, 1953, pp. 219-222.
- PIERROTTI, NELSON "La organización del sistema político fenicio (siglos XII a. C. al I E.C.)", (<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmczg739> 2007), Alicante Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007.
- PILKINGTON, NATHAN *An Archaeological History of Carthaginian Imperialism*, Columbia University, New York, 2013.
- QUESADA SANZ, FERNANDO "En torno a las instituciones militares cartaginesas", *Instituciones, demos y ejército en Cartago*. XXIII Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica Eivissa, 2008, pp. 143-172.
- RUIZ CABRERO, LUIS ALBERTO. "Sociedad, jerarquía y clases sociales en Cartago", *Instituciones, demos y ejército en Cartago*, XXIII Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica Eivissa, 2008, pp. 7-74.
- SENES RODRÍGUEZ, G. "Consideraciones sobre la caracterización de Dido en Virgilio", *Analecta Malacitana* 20-1, 1997, pp. 133-148.
- VAN DOMMELEN, PETER ALEXANDER RENÉ *On Colonial Grounds: A Comparative Study of Colonialism and Rural Settlement in First Millennium BC West Central Sardinia*, Archaeology Studies Leiden University, Leiden, 1998.
- WARMINGTON, B. H. *Cartago*, Luis de Caralt Editor, Barcelona, 1969.